CERTIFICACION OBJETOS IGUALES

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

CERTIFICA:

Que de conformidad con la justificación y necesidad de la Superintendencia Delegada para Registro, realizada por medio de la comunicación con radicado No. **SNR2023IE0011267**, del 15 de Agosto de los corrientes, en la cual sustenta la necesidad de contratación de **OCHO (08) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS TIPO B**, se autoriza expresamente la suscripción de **OCHO (08)** contratos de Apoyo a la Gestión, en los cuales los Contratistas devengarán idénticos honorarios y cuyo objeto consiste en: "Contratación de ocho (08) Profesionales (Abogados Especializados) con el fin de prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B, para la prestación de servicios de acompañamiento legal a las actividades de la Superintendencia Delegada para Registro, referentes a la Inspección, Vigilancia y Control Registral".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Dado en Agosto de 2023.

Superintendencia

ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyecto: Marcela Camacho – Secretaria Ejecutiva - D.C.
Aprobó y avaló: William Pérez Castañeda- Secretario General

SDR-GOR SNR2023IE011267
Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023

Doctora
MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
maria.munoz@supernotariado.gov.co
Directora de Contratación
Ciudad

Asunto: Solicitud de certificaciones mismo objeto contractual.

Doctora María José:

De manera atenta me permito solicitar se expidan certificación del mismo objeto contractual con base en los siguientes argumentos:

De acuerdo con la competencia definida por la Ley 1759 de 2012 y el numeral 3 y 6 del Decreto 2723 de 2014 modificado por el Decreto 1554 de 2022 la Superintendencia Delegada para el Registro -SDR- tiene como misión garantizar el acceso al servicio público registral de manera eficiente y oportuna a los usuarios, a través del ejercicio de orientación, inspección, vigilancia y control a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

> *ARTÍCULO 23. Funciones de la Superintendencia Delegada para el Registro. Son* funciones de la Superintendencia Delegada para el Registro, las siguientes:
>
> *(...)*
>
> - *Realizar visitas generales y especiales a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP- conforme con las necesidades del servicio.*
> - *Proponer al superintendente y ejecutar, cuando sean aprobadas, las intervenciones a las ORIP.*
> - *Mejorar la calidad y oportunidad de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias -PQRSD- de competencia de la dependencia.*

- *Proponer y participar en la redacción de actos administrativos generales de orientación que contribuyan a la mejora en la eficiencia en la prestación del servicio público registral.*
- *Redactar y expedir documentos institucionales de apoyo en la prestación del servicio público registral.*
- *Seguimiento a las reuniones periódicas entre curadores, notarios y registradores.*
- *Realizar divulgaciones periódicas dirigidas al público en general en las cuales se precisen temas relevantes para el acceso y prestación del servicio público registral.*

Ahora, con el objeto de propender por garantizar la adecuada prestación del servicio público registral a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP, es necesario contar con el personal que brinde apoyo profesional para las actividades desarrolladas en el marco de los procesos que adelanta el Grupo de Inspección Vigilancia y Control Registral adscrito al despacho del Superintendente Delegado para el Registro, para ello se hace necesario la contratación de los siguientes perfiles:

- **OCHO (08) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS TIPO B**

OBJETO: Contratación de ocho (08) Profesionales (Abogados Especializados) con el fin de prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B, para la prestación de servicios de acompañamiento legal a las actividades de la Superintendencia Delegada para Registro, referentes a la Inspección, Vigilancia y Control Registral.

Atentamente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Superintendente Delegado para Registro

Proyectó: Cesar Mora - Coordinadora Grupo de IVC Registral